y obligacion de proueer sobre el nombramiento y acuerdos
antecedentes ni pudo aber omission ni jamas la a. hauido antes
si algun embaraço tubo la resolucion deste negocio a sido por la ba
riedad traças y industrias secretas de algunos de los que se mues
tran deseosissimos del bien publico y hacen culpables cualesquie
ra tardanças que pretenden aya en este negocio = y si en el se
deseara el acierto se ubieran escusado algunos medios y resolu
ciones que parece muestran mas gana de tener en que entender que
no de mirar al bien publico = y no es cosa muy asentada a ber de
executar el juez lo acordado por la m.or parte de los ayuntam.tos q.do
be que en ellos no ubo el celo y circunstancias que para executar
se debe tener y en el caso pres.te concurren muchas razones que
aora no es preso) sino es que su m.d me mande las diga) que persua
den año conformarme con la dha m.or parte que son muy diferen
tes de las que el s.r licenciado Rocho sanchez de montenegro
mi tiniente a espresado por su auto de beinte y seis de nobiembre
del año pasado de seis.s y treinta y cinco si bien las que en el se refie
ren son bastantes (quando no ubiera otras) para no pasar por el
dho nombram.to = ademas de que algunos de los q. hicieron el dho
nombram.to por congruencias suyas an mostrado no conbenir baja el dho don
D.o pallares a la solicitud destas pretensiones y asi es preciso que esta ciu. exe
cute lo acordado en la junta referida y no andar cada dia variando con
tra los aq.dos porque ademas de que no se acertara ni tomara resolucion
conbeniente especas gravissima m.te contra la autoridad de los ayun
tam.tos y decretos que en el se hacen y es berdad muy asentada que
de lo que ofrecio esta ciu. este servicio a su m.d a abido en este ayuntam.to